



Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar Obras "Proyecto de Construcción de Veredas y Alameda Sector El Parrón, Comuna de Maule" en Camino Público Rol K-625, Dm 1+429 al Dm 2+414, lado izquierdo a la I. Municipalidad de Maule.

FECHA: 28 OCT 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°348 de fecha 06 de Mayo del 2014 de Sr. Luis Vasquez Gálvez, Alcalde I. Municipalidad de Maule, que remite antecedentes y solicita aprobación, "Proyecto de Construcción de Veredas y Alameda Sector El Parrón, Comuna de Maule" en Camino Público Rol K-625, Dm 1+429 al Dm 2+414, lado izquierdo.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el proyecto citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**RESUELVO
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1996,

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 28 OCT 2014**

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el "Proyecto de Construcción de Veredas y Alameda Sector El Parrón, Comuna de Maule" en Camino Público Rol K-625, "Cruce Ruta 5 (Puente Píduco) – Cruce K-635 (Pirque), Dm 1+429 al Dm 2+414, lado izquierdo, a la I. Municipalidad de Maule, representada por su Alcalde Sr. Luis Vásquez Gálvez, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
 - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, la I. Municipalidad de Maule, deberá readecuar dichas obras a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.

- b) Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Maule, mantener las obras del proyecto, tales como veredas y áreas verdes, que inciden en la faja de la Ruta, K-625, en óptimas condiciones.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras "Proyecto de Construcción de Veredas y Alameda Sector El Parrón, Comuna de Maule" en Camino Público Rol K-625.**

Valor: 20 U.F. **Plazo** : 12 Meses

b) **Glosa** : **(*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el "Proyecto de Construcción de Veredas y Alameda Sector El Parrón, Comuna de Maule" en Camino Público Rol K-625.**

Valor : 40 U.F. **Plazo** : 12 Meses

(*) Se debe incluir en dicha boleta de garantía El N° y fecha de la Resolución.

- 2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Manuel Avendaño A., para lo cual el representante de la I. Municipalidad de Maule, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, manuel.avendano@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, D.F.L. N°1 del 2007, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 3.3 Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 3.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.5 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Aceras de hormigón	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	A lo menos 2
	Control de compactación sello	A lo menos 2
	Análisis completo de material de la base	A lo menos 1 por tipo de material
	Control de compactación Base	A lo menos 3
	Resistencia del hormigón	A lo menos 6

3.6 El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que la I. Municipalidad de Maule, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.

3.7 El plazo para dar inicio a las obras aprobadas en el presente documento, será de 720 días, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Maule, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar en triplicado:

- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 12 fotografías.
- Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de laboratorio.

4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la I. Municipalidad de Maule, que se deben ejecutar obras adicionales.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

MANUEL SALINAS CORNEJO
 Constructor Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGIÓN DEL MAULE

- Sr. Luis Vásquez Gálves, Alcalde I. Municipalidad de Maule
- Sr. Manuel Avendaño A., I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/07314

Proceso N° 8230138 /

